

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE
LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE RESIDUOS, DE FECHA 18
DE JULIO DE 2016**

En el **Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Almería**, sito en C/ Navarro Rodrigo núm. 17 del municipio de **Almería**, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen en primera convocatoria, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión extraordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

ASISTENTES

D. Antonio Torres Ruíz	Ayuntamiento de Abruca
D. José Núñez Castilla	Ayuntamiento de Alhabia
D. Francisco García García	Ayuntamiento de Almócita
D. José Antonio Montoro Cuadra	Ayuntamiento de Bentarique
D. Pedro José Venzal Pérez	Ayuntamiento de Carboneras
D. Francisco Andrés Álvarez Aguilera	Ayuntamiento de Fondón
D. Lourdes Ramos Rodríguez	Ayuntamiento de Gádor
D. Miguel Guijarro Parra	Ayuntamiento de Gérgal
D. Juan José Ramírez Andrés	Ayuntamiento de Huécija
D. Ismael Torres Miras	Ayuntamiento de Huércal de Almería
D ^a . Almudena Morales Asensio	Ayuntamiento de Laujar de Andarax
D. Juan Herrera Segura	Ayuntamiento de Lucainena de las Torres
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D. Juan Antonio López Martínez	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D. José Díaz Ibáñez	Ayuntamiento de Tabernas
D ^a . Rosa Ana Cirera García	Ayuntamiento de Terque
D ^a . Virtudes Teresa Pérez Castillo	Ayuntamiento de Las Tres Villas
D ^a . Sonia Pérez Tortosa	Ayuntamiento de Turrillas
D. Manuel Jesús Fuentes Malpica	Ayuntamiento de Viator
D ^a . Isabel Belmonte Soler	Diputación Provincial de Almería

Secretario accidental:

D. Jorge Velázquez Capel

Asimismo, asiste el Auxiliar Administrativo del Consorcio.

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abla, Ayuntamiento de Alboloduy, Ayuntamiento de Alcolea, Ayuntamiento de Alhama de Almería, Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Alsodux, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Beires, Ayuntamiento de Benahadux, Ayuntamiento de Canjáyar, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Enix, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Íllar, Ayuntamiento de Instinción, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Ohanes, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Padules, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Pechina, Ayuntamiento de Rioja, Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, Ayuntamiento de Senés, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Velefique.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Vicepresidente la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE SU ENTIDAD DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR Y PRESIDENTE DEL CONSORCIO.

Por el Sr. Secretario accidental del Consorcio se da lectura al informe del secretario accidental del Consorcio, que dice textualmente;

“INFORME

Asunto: Pérdida de la condición de miembro del Ayuntamiento de Gádor del Presidente del Consorcio D. Eugenio Jesús González García.

Constan en la Secretaria de este Consorcio los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - El pasado 6 de julio de 2016 se recibió en este Consorcio un oficio del Ayuntamiento de Gádor mediante el cual traslada a este Consorcio un certificado del acuerdo núm. 3 de la sesión extraordinaria del Pleno de la corporación celebrada el 4 de julio de 2016, mediante quedó enterados de la renuncia al cargo de Alcalde – Presidente y Concejal del Ayuntamiento de Gádor de D. Eugenio Jesús González García.

Segundo. - D. Eugenio Jesús González García ha venido ostentando la condición de representante del Ayuntamiento de Gádor en la Junta General del Consorcio, y además el cargo de Presidente del Consorcio.

Tercero. - El 20 de julio de 2015 D. Juan Herrera Segura fue elegido Vicepresidente del Consorcio por acuerdo de la Junta General.

A los hechos expuestos son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El art. 13 de los Estatutos del Consorcio, relativo al régimen funcional, dice que;

“Artículo 13.

1) El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio y, en general, todo su funcionamiento se acomodará en todo lo posible a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2) Subsidiariamente se aplicará la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el resto de las disposiciones legales del ordenamiento administrativo.”

Segunda. - Los **estatutos** de este Consorcio en su **art. 5**, apartado 2, dicen textualmente que;

“2) El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación determine en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa.”

Por otro lado, el art. 9 de los citados Estatutos dispone que;

“Artículo 9.

El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General y cesarán en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese en sus funciones por la Junta General.

b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.

c) Pérdida de la condición de miembro de la entidad a la que representen.

d) Pérdida de la condición de representante de la entidad a la que representen.”

Tercera. - La renuncia de D. Eugenio Jesús González García al cargo de Alcalde – Presidente y Concejal del Ayuntamiento de Gádor conlleva el cese automático en el cargo de Presidente del Consorcio y de la condición de miembro de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

Cuarta. - El **art. 8**, apartado 2, de los Estatutos del Consorcio dice que:

“2) En caso de ausencia o incapacidad material o jurídica del Presidente por cualquier causa, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente.”

Quinta. - Es la Junta General del Consorcio a quien le corresponde la designación del nuevo Presidente.

En cuanto al procedimiento de elección del nuevo Presidente, hay que tener en cuenta que el art. 40, apartado, 5, del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), dispone en su apartado 5º:

5. Vacante la alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos."

Sexta. - Una vez que D. Eugenio González ha perdido la condición de miembro representante de su entidad, la Junta General del Consorcio deberá tomar conocimiento de este hecho, y deberá celebrarse una sesión extraordinaria de la Junta General para que proceda a la elección de nuevo Presidente en el plazo de 10 días hábiles desde la presentación de la notificación de la renuncia en el Consorcio.

Séptima. - En lo que respecta al procedimiento para la elección de nuevo Presidente, habrá que atender a lo dispuesto en el art. 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) que dice textualmente:

"En los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura."

Por su parte, el art. 196 de la citada norma dice que:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."*

Octava. - Dado que en el Consorcio del Sector II los representantes de las entidades consorciadas no se integran en grupos políticos, ni hay listas ordenadas de representantes en función de los partidos políticos y candidaturas en que concurrieron a las elecciones locales en sus respectivas entidades, hay que concluir que podrán ser candidatos a Presidente todos los miembros integrantes de la Junta General y, quien obtenga la mayoría de votos, será elegido Presidente.

Novena.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 (ROF) y 197 (LOREG), la sesión extraordinaria para elegir al Presidente será presidida por una Mesa de Edad integrada por los miembros de mayor y menor edad de los presentes, los candidatos a la Presidencia, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia, procediendo, para la elección del nuevo Presidente, según lo previsto en el art. 102.3 ROF, que admite la votación secreta para elección o destitución de personas.

Décima. - La Junta General extraordinaria que se celebre para la elección del Presidente deberá ser convocada por el Vicepresidente del Consorcio.

En virtud de todo lo expuesto, a la Presidencia Accidental del Consorcio se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Tener por recibida la comunicación del 6 de julio de 2016 del Ayuntamiento de Gádor de la pérdida por D. Eugenio Jesús González García de la condición de miembro de la Corporación Municipal de Gádor

Segundo. – Asumir con esta fecha la Presidencia Accidental del Consorcio.

Tercero. – Convocar la Junta General del Consorcio para el día 18 de julio de 2016 con el siguiente orden del día:

1. Toma de conocimiento de la pérdida de la condición de miembro de la Corporación Municipal de Gádor, representante de dicho ayuntamiento, y de Presidente de este Consorcio, de D. Eugenio Jesús González García.
2. Elección de nuevo Presidente

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Benahadux a 8 de julio de 2016.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo; Jorge Velázquez Capel

De esta manera, y visto el informe emitido por el Secretario accidental, por la Vicepresidencia del Consorcio se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos;

Primero. - Que la Junta General del Consorcio quede enterada de la renuncia de D. Eugenio Jesús González García del cargo de Alcalde – Presidente y Concejal del

Ayuntamiento de Gádor y, por tanto, quede igualmente enterada de la pérdida de la condición de miembro de la Junta General del Consorcio.

Segundo. - Que se proceda a dar toma de posesión al nuevo representante del Ayuntamiento de Gádor en la Junta General del Consorcio.

Tercero. - Que, como consecuencia de la pérdida de la condición de miembro de la Junta General del Consorcio del Presidente, se inicie el procedimiento para la elección de nuevo Presidente conforme a lo establecido en la legislación vigente.

La Junta General del Consorcio, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba todas las propuestas efectuadas por la presidencia.

PUNTO SEGUNDO. - CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Por el Sr. Secretario General del Consorcio se da lectura a la normativa de aplicación, contenida en el artículo y 13 de los Estatutos del Consorcio, en relación con los artículos 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 37 y 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales dicen:

Artículo 13.

“El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio y, en general, todo su funcionamiento se acomodará en todo lo posible a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.”

Artículo 198

En los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

5. Vacante la alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.”

“Las corporaciones municipales se constituyen en sesión pública,.. .. A tal fin se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación. La mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones (que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona). Realizadas la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes”.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se indica que la Mesa de Edad de la presente sesión constitutiva esta integrada por el representante electo de mayor edad, D. Juan Antonio López Martínez (representante del Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar), y el de menor edad, D. Pedro José Venzal Pérez (representante del Ayuntamiento de Carboneras), presentes en este acto; según resulta de la acreditación de su identidad y fecha de nacimiento, realizadas ante el Secretario del Consorcio, que lo es también de la Mesa.

A continuación, los designados para componer la Mesa pasaron a presidir la sesión, **DECLARANDO CONSTITUIDA LA MESA DE EDAD, PROCEDIÉNDOSE SEGUIDAMENTE CON ARREGLO A LA LEY.**

PUNTO TERCERO. - COMPROBACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR EN EL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

Acto seguido, el secretario del Consorcio coteja las credenciales presentadas por los representantes electos del Ayuntamiento de Gádor como de la Diputación Provincial de Almería con las certificaciones que al Consorcio, resultando autenticadas y conformes.

Por el Secretario de la entidad se da lectura al artículo 108.8 de la Ley Electoral referido a la toma de posesión de los candidatos electos, que dispone que:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”.

A continuación, el secretario anuncia que para llevar a cabo la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada representante pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario.

Así, los representantes electos se acercaron, previo llamamiento por el Sr. Secretario del Consorcio, y dieron lectura de la fórmula de juramento o promesa:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE _____, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

PUNTO CUARTO. -ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al contenido de los artículos 7.1.a) y 15.2.a) de los Estatutos del Consorcio, los cuales dicen:

“Corresponden a la Junta General las siguientes atribuciones, ..., La elección y cese, de entre sus miembros, del Presidente y el Vicepresidente del Consorcio.”

“Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General, así como el de un tercio de los representantes de las entidades miembros de ella, para la validez de los acuerdos que se adopten en las materias siguientes: ... El nombramiento y cese del Presidente y el Vicepresidente.”

Seguidamente la Mesa de Edad procede a invitar a los asistentes para la presentación de candidaturas a la elección de Presidente, pudiendo ser candidato todos los miembros de la Junta General.

El representante del Ayuntamiento de Huércal de Almería propone a la representante del Ayuntamiento de Gádor, al tiempo que agradece a D. Eugenio Jesús González García la labor realizada al frente del Consorcio en estos años.

Presentadas las candidaturas, por la Mesa de Edad se proclama candidatos a Presidente a los miembros de la Junta General que se presenta solo una candidatura: **D^a. Lourdes Ramos García** (representante del Ayuntamiento de Gádor).

A continuación, por el Secretario se procede al llamamiento personal de cada representante municipal para que manifieste su voto, arrojando el acto de la votación el siguiente resultado:

A favor de D^a. Lourdes Ramos García (representante del Ayuntamiento de Gádor): **891 votos y 14 miembros** (Representantes de: Ayuntamiento de Abucena, Ayuntamiento de Carboneras, Ayuntamiento de Fondón, Ayuntamiento de Gádor, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Huécija, Ayuntamiento de Huércal de Almería, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, Ayuntamiento de Rágol, Ayuntamiento de Sorbas, Ayuntamiento de Las Tres Villas, Ayuntamiento de Turrillas, y Diputación Provincial de Almería).

En contra: 0 votos y 0 miembros.

Abstenciones: 88 votos y 7 miembros (Representantes de: Ayuntamiento de Alhabia, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bentarique, Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, Ayuntamiento de Tabernas, Ayuntamiento de Terque y Ayuntamiento de Viator).

Realizada la votación, la Mesa de Edad comprueba los votos recibidos por el candidato y el quórum de asistentes, tras lo cual procede a proclamar Presidente a

D^a. Lourdes Ramos Rodríguez, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos asignados a los miembros de la Junta General, así como el tercio de los representantes de las entidades miembros de ella, fijada en **408** votos y **17** miembros.

A continuación, y previa lectura por la Presidenta electa de la fórmula legalmente establecida para la toma de posesión:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de **PRESIDENTA** del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La Mesa de Edad le posesionó en el cargo de Presidenta del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

Cumplido lo anterior, la Mesa de Edad cesó en sus funciones, la Presidenta electa ocupó la presidencia de la sesión, y tras unas breves palabras de agradecimiento y poniéndose a disposición de todas las Entidades consorciadas, dio por concluida la misma.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

VºBº

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez

The stamp is circular with the text: "CONSORCIO SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE RESIDUOS" around the top edge, "PRESIDENCIA" in the center, and "BENAHADUX" at the bottom.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Fdo.: Jorge Velázquez Capel

The stamp is circular with the text: "CONSORCIO SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE RESIDUOS" around the top edge, "SECRETARIA" in the center, and "BENAHADUX" at the bottom.